

RESOLUCIÓN No. 000622 DE 28 de junio 2023

“Por la cual se fijan directrices para la adopción e implementación del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género a los Organismos Deportivos parte del Sistema Nacional del Deporte supervisados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y se imparten instrucciones”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 8º del artículo 61 de la Ley 181 de 1995, los artículos 34 y siguientes del Decreto Ley 1228 de 1995, el artículo 10 de la Ley 1445 de 2011, el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, en concordancia con lo previsto en artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, y el Decreto 520 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que, el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, el Decreto Ley 1228 de julio 18 de 1995, en el parágrafo del artículo 1º señala los niveles jerárquicos de los organismos deportivos del sector asociado, los cuales son los siguientes:

Nivel Municipal: Clubes Deportivos, Clubes Promotores y Clubes Profesionales.

Nivel Departamental: Ligas Deportivas departamentales, Asociaciones Deportivas departamentales; Ligas Deportivas y Asociaciones Deportivas del Distrito Capital.

Nivel Nacional: Comité Olímpico Colombiano, Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Paralímpico Colombiano.

Que, en virtud del principio de igualdad y el respeto de los congéneres, y con el fin de prevenir, atender y erradicar todo acto de violencia, acoso y discriminación que ponga en peligro tanto la integridad física, emocional o psicológica de todas las personas que practican actividades físicas en escenarios deportivos, adoptó mediante la Circular Externa No. 009 del 4 de noviembre de 2020 el *“Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre”*.

Que, el objetivo del Protocolo, es servir como instrumento en la construcción de alternativas al interior de los organismos deportivos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, para garantizar la participación equitativa en el sector; con el fin de prevenir, detectar y atender las violencias basadas en género en los diferentes espacios propios de las actividades deportivas, recreativas, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en Colombia, mediante la articulación de todos los entes deportivos según su competencia.

RESOLUCIÓN No. _____ 000622 DE 28 de junio 2023

“Por la cual se fijan directrices para la adopción e implementación del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género a los Organismos Deportivos parte del Sistema Nacional del Deporte supervisados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y se imparten instrucciones”

Que, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte conmina a todos sus supervisados a la adopción, adecuación y socialización del *“Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre”*, el cual se anexa a la presente resolución y además podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2022/Viceministerio/Marzo/PROTOCOLO_PARA_LAS_VIOLENCIAS_BASADAS_EN_GE%CC%81NERO_EN_EL_DEPORTE.pdf

Que, a su vez mediante Sentencia T-212-2021, la Honorable Corte Constitucional, señaló que los organismos deportivos en uso de sus facultades, deberán adoptar medidas pedagógicas, capacitaciones, programas y campañas periódicas de sensibilización frente a la igualdad de género y no discriminación en la práctica deportiva, así como implementar una política de cero tolerancias al acoso sexual.

Así las cosas, los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte deberán adoptar un documento que contenga las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género, con el fin de lograr una cultura permanente de respeto y libre de violencias, garantizando procesos transparentes enmarcados en la igualdad y equidad de todos los actores.

Para lo cual, el órgano de administración de cada organismo deportivo en los distintos niveles jerárquicos del Sistema Nacional del Deporte deberá elaborar, aprobar y socializar la implementación del protocolo de prevención, atención y sanción de violencias basadas en género, así como de las acciones y generación de políticas para el cumplimiento del mismo; a todos sus afiliados.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **CONMINAR** a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte a adoptar un documento que contenga las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXHORTAR** a los organismos deportivos que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, a implementar y ejecutar medidas pedagógicas, capacitaciones, programas y campañas periódicas de sensibilización frente a la igualdad de género y no discriminación en la práctica deportiva,

ARTÍCULO TERCERO: **INSTAR** a los Entes Deportivos Departamentales y Municipales, o quien haga sus veces, a verificar el cumplimiento de la adopción e implementación de las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género de los organismos deportivos, de acuerdo a su competencia.

RESOLUCIÓN No. 000622 **DE** 28 de junio 2023

“Por la cual se fijan directrices para la adopción e implementación del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género a los Organismos Deportivos parte del Sistema Nacional del Deporte supervisados por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte y se imparten instrucciones”

ARTÍCULO CUARTO: Los organismos deportivos tendrán un termino de doce (12) meses contados a partir de la publicación de la presente resolución, para adoptar e implementar las políticas de prevención, atención y erradicación de los actos de violencia basadas en género de los organismos deportivos.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a todos los organismos deportivos, y a los Entes Deportivos Departamentales y Municipales, o quien haga de sus veces, que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLYN DAYANNA MERIZALDE CÁRDENAS
Directora Técnica de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte



Harol Enrique Cogollo Leones
Abogado Contratista, Dirección de
Inspección, Vigilancia y Control
Revisó



Ana María Carranza Alonso
Abogada Contratista GIT de
Deporte Profesional
Proyectó



Maria Lourdes Palacio Zapata
Abogada Contratista GIT de
Deporte Aficionado
Proyectó



Karen Susana Diaz Guevara
Abogada Contratista GIT de
Deporte Aficionado
Proyectó